

<p>RESOLUCION Nº AGN/53/RES/1</p> <p>ASUNTO: <i>Política financiera de la Organización</i></p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1984</i></p> <p><i>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</i></p> <p><i>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</i></p> <p><i>Subtítulo: Hacienda y Reglamento Financiero</i></p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 53ª reunión celebrada en LUXEMBURGO del 4 al 11 de septiembre de 1984,

HABIENDO EXAMINADO los informes Nº 6, 6 bis y 7 presentados por el Comité Ejecutivo y el Secretario General, titulados respectivamente "Política financiera de la Organización" y "Estudio sobre el proyecto de ampliación de la sede",

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la resolución AGN/52/RES/7 relativa a la política financiera de la Organización (CANNES, 1983),

INFORMADA de la decisión tomada por el Comité Ejecutivo en virtud de la resolución Nº AGN/52/RES/6 sobre el proyecto de ampliación de la sede de la Organización (CANNES, 1983), que puso fin a dicho proyecto,

COMPROBANDO que, por consiguiente:

- a) conviene que de ahora en adelante las sumas ingresadas en virtud de la resolución AGN/52/RES/7 en el fondo de inversiones con vistas a la ampliación de la actual sede de la Organización se destinen a la construcción de una nueva sede,
- b) resulta necesario preservar el valor adquisitivo de dichas sumas en relación con los aumentos del índice de precios de la construcción en Francia,
- c) no ha sido posible presentar en la 53ª reunión de la Asamblea General una evaluación del coste de los equipos destinados al edificio por construir,

CONSIDERANDO, no obstante, que el modo de distribución del excedente del ex "fondo de seguridad y de reserva" entre los miembros de la Organización ya puede establecerse, pudiendo asignarse parte de dicho excedente al haber de los países miembros, aunque se desconozca todavía el importe de dicho excedente,

HACIENDO SUYAS las conclusiones de los asesores financieros, aprobadas por el Comité Ejecutivo, referentes al modo de distribución del excedente del ex "fondo de seguridad y de reserva",

INFORMADA de que el Comité Ejecutivo ha encomendado a un experto la realización de un estudio de reorganización de la Secretaría General y de que, según las conclusiones del experto en cuestión, deberá destinarse a dicha reorganización una suma de 4.500.000 francos suizos (impuestos excluidos), aproximadamente, en el transcurso de 1984 y 1985,

HABIENDO EXAMINADO, aprobándola, la decisión del Comité Ejecutivo de autorizar en 1984 la extracción del fondo de reserva de sumas que no sobrepasen el límite de 1.500.000 francos suizos (impuestos excluidos), a fin de financiar urgentemente la reorganización, especialmente la de los archivos de policía,

DESEANDO, no obstante, que la realización del proyecto de reorganización de la Secretaría General no comporte un aumento notable de la unidad presupuestaria,

ANHELANDO evitar que se produzcan incompatibilidades entre el Reglamento Financiero actualmente en vigor y la instauración y ejecución del nuevo presupuesto por programas,

DESEANDO la puesta en práctica de una gestión financiera flexible para prevenir, durante el año 1985, las dificultades que pudieran surgir en un período de importantes transformaciones para la Organización,

CONSIDERANDO que las ganancias de cambio que eventualmente se realicen en 1985 no deberán sumarse a los créditos presupuestarios sino redundar en beneficio de los países miembros de la Organización,

CONSIDERANDO que las ganancias de cambio que eventualmente se realicen en 1985 no deberán sumarse a los créditos presupuestarios sino redundar en beneficio de los países miembros de la Organización,

DECIDE que las sumas asignadas a la financiación de la ampliación de la sede de la Organización, en virtud de la resolución AGN/52/RES/7 se destinen, de ahora en adelante, a la financiación de la construcción de una nueva sede, y que los intereses devengados por dichas sumas a partir del 1 de enero de 1984 se añadan al capital destinado a la construcción,

PIDE al Secretario General que presente, tan pronto como sea posible, una evaluación del costo de los equipos destinados al edificio por construir, así como el cálculo del excedente del "fondo de seguridad y de reserva", de conformidad con las decisiones adoptadas mediante la resolución AGN/52/RES/7,

DECIDE que el excedente del "fondo de seguridad y de reserva" se imputará como un haber a las contribuciones de los miembros en función del monto que cada uno de los miembros abonó durante los años 1979 a 1983 (inclusive) por este concepto; se calculará la parte de cada miembro como la relación entre el total de los importes percibidos por la Organización a título de contribuciones durante el mismo período,

DECIDE, además, que antes de finales del año 1984 se distribuya, en virtud de la disposición precedente, la suma de 1.500.000 francos suizos entre los países miembros en concepto de anticipo,

AUTORIZA a que se extraiga del excedente del "fondo de seguridad y de reserva":

- a) la suma de 1.285.000 francos suizos (impuestos excluidos), destinada a proseguir durante el año 1985 la reorganización de la Secretaría General,
- b) el importe necesario para el reajuste, en 1985, del fondo de reserva y del fondo de operaciones de acuerdo con lo establecido en los párrafos (2) y (5) del art. 31 del Reglamento Financiero,

DECIDE, tras haber autorizado el Comité Ejecutivo la extracción del fondo de reserva de sumas por un máximo de 1.500.000 francos suizos (impuestos excluidos), que la cantidad que no se utilice en 1984 siga dedicándose a la reorganización de la Secretaría General en 1985,

DECIDE asimismo:

- a) llevar a cabo el presupuesto para 1985 según una estructura por programas, de conformidad con las directrices presupuestarias que aprobó el Comité Ejecutivo,
- b) suspender durante el año 1985 la prohibición de transferencia de asignaciones de una partida a otra,
- c) que la transferencia entre programas de asignaciones que sobrepasen el monto de 10 unidades presupuestarias, precisará la aprobación previa del Comité Ejecutivo,

PIDE al Secretario General que presente en la 54ª reunión de la Asamblea General un proyecto de Reglamento Financiero que refleje la novedad del presupuesto por programas y la necesidad de adaptar las disposiciones vigentes a las exigencias de una gestión moderna,

DECIDE que, si a causa de la evolución del tipo de cambio del franco francés con respecto al franco suizo, se realizara en 1985 una ganancia apreciable, no se la incorporará a los créditos presupuestarios disponibles, sino que pasará a constituir un excedente presupuestario.

-----

